CONTRATO NÚMERO 003/2023

CONTRATO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS

CONTRATO SIMPLE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRATAMIENTO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RAMÓN ALVAREZ DÍAZ** Y POR LA OTRA EL C. **LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARERAL** CON NUMERO DE EMPLEADO **60096** EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN **PRESTADOR** Y **PRESTATARIO,** RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DESCRITO A CONTINUACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.----------

---

DECLARACIONES

1.- EL **PRESTADOR** DECLARA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AADR4712175G5** CON EL DOMICILIO FISCAL EN C. JUSTO SIERRA 132, COLONIA FRACC POLANCO, CÓDIGO POSTAL 67140, GUADALUPE, NUEVO LEÓN., EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIA DE ELECTOR EXPEDIDA POR INE NÚMERO 0584019008374.----------

CLAUSULAS

1.- ES VOLUNTAD DEL **PRESTATARIO** CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL **PRESTADOR** Y DE ESTE ÚLTIMO ACEPTAR, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 15 DE ENERO DE 2023, EL CUAL REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE **INSTRUCTOR DE REPOSTERIA** TENIENDO QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD----

2.- EL **PRESTADOR** SE OBLIGA A REALIZAR EL TRABAJO, REUNIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS QUE EN CADA PASO SEAN NECESARIAS, DE CUYOS AVANCES O CONCLUSIONES DEBERÁ INFORMAR QUINCENALMENTE POR ESCRITO. ----------

3.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AQUÍ CONTRATADOS EL **PRESTADOR** UTILIZARÁ LOS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO PROPIOS Y QUE CONSIDERE NECESARIOS BAJO SU CUENTA Y SU RESPONSABILIDAD. ----------

4.- EL **PRESTATARIO** SEÑALA EL LUGAR EN DONDE EL **PRESTADOR** REALIZARÁ SU ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE ES EN LA CALLE SENDERO DIVISORIO SIN NÚMERO EN LA COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 66422 EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N L. --

5.- EL **PRESTADOR,** SERÁ RESPONSABLE DEL TRABAJO ENCOMENDADO, ASÍ COMO DE SUS ÚTILES Y EQUIPO DETRABAJO. ----------

6.- SERÁ TOTALMENTE DEPENDIENTE EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **PRESTATARIO** POR LO QUE TENDRÁ DIRECCIÓN MARCADA DE CÓMO REALIZAR SU TRABAJO Y LA FORMA DE EFECTUARLO, TENDRÁ UN LUGAR FIJO, UN CONTROL DE HORARIO, Y HABRÁ UNA JORNADA DE LABORES. ----------

7.- EL **PRESTATARIO** TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: PAGAR LA CANTIDAD DE: **$13,636.50** (**TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.**) MENOS EL ISR MENSUALMENTE POR CONCEPTO DEL PAGO DEL TRABAJO INDICADO ARRIBA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA CANTIDAD SERÁ PAGADO EN DOS QUINCENAS POR LA CANTIDAD DE **$6,818.25 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.)** MENOS EL ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA). ----------

8.- EL **PRESTATARIO** PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL TRABAJO DEL **PRESTADOR** SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA. ----------

9.- POR LAS CANTIDADES ENTREGADAS COMO ANTICIPOS O LIQUIDACIONES DEFINITIVAS AL **PRESTADOR,** POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO DE CONFORMIDAD A SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTE ÚLTIMO, SE CONSIDERARÁ GRAVADO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE

Ramón Alvarez Díaz

ASIMILABLES A SUELDOS, SEGÚN LO DISPONIBLE EN EL ARTÍCULO 94, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ----------

10.- DEBERÁ EFECTUAR LAS RETENCIONES Y ENTEROS DEL I.S.R. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTAS SERÁN ENTERADAS POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. ----------

11.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO **ES DE NATURALEZA CIVIL** POR LO QUE **NO** SURTE EFECTOS JURÍDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA **RELACIÓN DE SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE,** SIN PATRÓN NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL **PRESTADOR** NO TENDRÁ NINGÚN DERECHO LABORAL Y EL **PRESTATARIO** NO TENDRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER PATRONAL. ----------

12.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

a) NO CUMPLIR EL **PRESTADOR** CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO, FINIQUITO DE LEY. ----------
b) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DEL PERIODO CONTRATADO O DEL PERIODO DESARROLLADO, FINIQUITO DE LEY. ----------
c) POR SOLICITUD DEL EMPLEADOR, DANDO AVISO POR ESCRITO CON SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, FINIQUITO DE LEY Y ADEMÁS DEL PAGO DE UNA QUINCENA COMO PARTE DE SU FINIQUITO POR SOLICITAR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. ---------
d) POR ACUERDO COMÚN DE LAS PARTES, FIRMANDO ESCRITO DEL ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU CONLUSIÓN, FINIQUITO DE LEY Y PAGO DE UNA QUINCENA COMO PARTE DE SU FINIQUITO. ----

13.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. ----------

14.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RECTIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, SIENDO EL DÍA 05 DEL MES ENERO DE 2023, PARA QUE SURTA EFECTOS DESDE ESTE MOMENTO. ----------

FIRMAS

PRESTADOR	EL PRESTATARIO
Ramón Alvarez Diaz	
C. RAMÓN ALVAREZ DÍAZ	C. LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARERAL

Ramón Alvarez Diaz